



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 028-2019-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 08 de febrero del 2019.

AUTOS Y VISTOS: Mediante Carta S/N con Expediente N° 876045, Documento N° 1325788, de fecha 18 de diciembre del 2018, La Empresa Comunal Hidroeléctrica San Cristóbal De Rapaz S.A.C., con RUC 20562812157, representado por su Gerente General el Sr. Alfredo Ricardo Bambaren Lukis, solicita a la Dirección de Energía y Minas la **Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Línea de Transmisión en 33/10 KV S.E. RAPAII - S.E. ISCAYCRUZ - S.E. LOCALIDAD RAPAII"**; y el Informe N° 009-2019-GRL-GRDE-DREM/SAT, emitido por el Área de Electricidad e Hidrocarburos, Informe N° 036-2019-GRL-GRDE-DREM/MDMG, emitido por el Área de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, con el objetivo de lograr la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión, así como de políticas, planes y programas públicos, a través del establecimiento del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA. Asimismo, en su **Artículo N° 30**, sobre Actualización del Estudio Ambiental, señala lo siguiente: "*Estudio Ambiental aprobado, debe ser actualizado por el titular en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares. Dicha actualización será remitida por el titular a la Autoridad competente para que ésta la procese y utilice durante las acciones de vigilancia y control de los compromisos ambientales asumidos en los estudios ambientales aprobados*".

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2015-GRL-GRDE-DREM de fecha 09 de setiembre del 2015, se aprobó a favor de la Empresa Comunal Hidroeléctrica San Cristóbal De Rapaz S.A.C., la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Línea de Transmisión en 33/10 Kv, SE Rapaz II - SE Iscaycruz - SE Localidad de Rapaz.

Que, mediante INFORME N° 009-2019-GRL-GRDE-DREM/SAT, emitido por el Área de Energía e Hidrocarburos, **CONCLUYE** de la evaluación del Expediente N° 876045, de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Línea de transmisión en 33/10



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

KV S.E RAPAZ II – S.E ISCAYCRUZ – S.E LOCALIDAD DE RAPAZ”, ubicado en el distrito de Oyón, provincia de Oyón, departamento de Lima, **SE APRUEBA DEBIDO A QUE NO PRESENTA OBSERVACIONES y RECOMIENDA** se proceda a elaborar el proyecto de la resolución correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 036-2019-GRL-GRDE-DREM/MDMG, emitido por el Área de Asuntos Legales, concluye que se emita acto resolutivo el cual **APRUEBE** la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto “Línea de transmisión en 33/10 KV S.E RAPAZ II – S.E ISCAYCRUZ – S.E LOCALIDAD DE RAPAZ”**, ubicado en el distrito de Oyón, provincia de Oyón, departamento de Lima, presentado por el Sr. Alfredo Bambarén Lukis, Gerente General de la Empresa Comunal Hidroeléctrica San Cristóbal de Rapaz S.A.C.

Estando a lo dispuesto por el art. 30° del D.S N° 019-2009-MINAM, que aprueba la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; Informe de evaluación N° 009-2017-GRL-GRDE-DREM/SAT del Área de Electricidad e Hidrocarburos y el visto bueno del Área de Asuntos Legales, esta Dirección Regional resuelve;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Actualización de la **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)**, por encontrarse conforme a ley; **EN CONSECUENCIA:** se **OTORGA LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL** al Proyecto **“Línea de Transmisión en 33/10 KV S.E. RAPAZ II – S.E. ISCAYCRUZ – S.E. LOCALIDAD RAPAZ”**, ubicado en el distrito de Oyón, provincia de Oyón, departamento de Lima, presentado por el Sr. Alfredo Bambarén Lukis, Gerente General de la Empresa Comunal Hidroeléctrica San Cristóbal de Rapaz S.A.C.

Artículo 2°.- TÉNGASE PRESENTE, que las especificaciones técnicas de la Evaluación Actualización de la **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)**, se encuentran indicados en el Informe el Informe N° 009-2019-GRL-GRDE-DREM/SAT emitido por el Área de Energía e Hidrocarburos, Informe N° 036-2019-GRL-GRDE-DREM/MDGM, emitido por el Área de Asuntos Legales, los cuales se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 3°.- La Empresa Comunal Hidroeléctrica San Cristóbal de Rapaz S.A.C., está **OBLIGADA a cumplir con lo estipulado en la Declaración De Impacto Ambiental (DIA) y su Actualización**, ubicado en el distrito de Oyón, provincia de Oyón, departamento de Lima, así como con los compromisos asumidos a través de los recursos presentados en el presente procedimiento administrativo.

Artículo 4°.- REMITIR al titular del proyecto, una copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DIRECCION REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Av. Circunvalación s/n - Agua Dulce - Huacho
Telf: 414 5536
rlima@minerm.gob.pe | www.regionlima.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

ING. CORNELIO RAMOS ALANIA
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS